



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **504-2023** presentada el dieciséis de noviembre del año en curso por la ciudadana en la que requirió: *“Copia de solvencia municipal, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día diecisiete de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Supervisora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía Municipal de \_\_\_\_\_ en la que se hizo constar que el inmueble identificado como \_\_\_\_\_, se encontraba solvente con dicha municipalidad hasta el periodo \_\_\_\_\_ dicho documento se encuentra agregado al expediente de crédito número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

Se envía la versión pública del documento descrito, es decir, omitiendo el nombre y demás datos del propietario anterior del inmueble.



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**